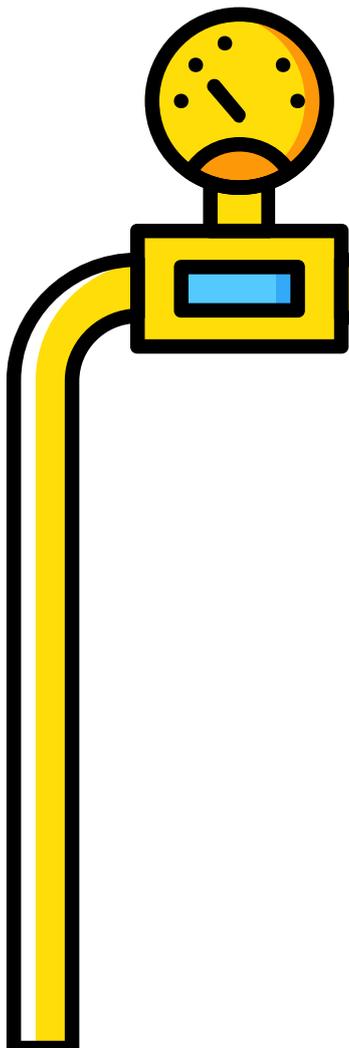


INFORMACIÓN



GAS



EL SUMINISTRO DE GAS:

El gas natural es uno de los suministros energéticos más rentables y eficientes hoy en día.

Instalación y/o alta del suministro

Dar de alta el gas natural es una gestión necesaria para contar con este suministro en una vivienda. Para ello, se deberá tener en cuenta en qué situación se encuentra la vivienda:

- **Viviendas sin instalación de gas:** deberá de seguir unos trámites para instalarlo y posteriormente dar de alta el suministro.
- **Viviendas con instalación de gas:** deberá de seguir unos trámites para dar de alta o reactivar el suministro.
- **Si actualmente existe un contrato a nombre de otra persona:** se debe solicitar un cambio de titularidad del gas.



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

- **La distribución de gas depende del lugar de residencia.** En Asturias opera Nortegas (NED España Distribución Gas, S.A.U.), no pudiendo ser elegida por el consumidor.
- El consumidor **solo puede escoger la comercializadora** con la que desea contratar, pudiendo optar por el mercado regulado o el mercado libre siendo sus diferencias las siguientes:

COMERCIALIZADORAS DE REFERENCIA (MERCADO REGULADO)

- No tienen la potestad de establecer sus propios precios, deben ceñirse a los establecidos por el Gobierno. Su precio cambia de forma trimestral.
- **Para beneficiarte del Bono Social** es imprescindible tener contratada la tarifa en una comercializadora del mercado regulado.



COMERCIALIZADORAS DE LIBRE MERCADO

- El precio de la energía consumida (kWh) se fija libremente por la comercializadora, la cual podrá realizar distintas ofertas a los consumidores.
- En el mercado energético español existe un **gran número de comercializadoras de gas.**

COMERCIALIZADORAS DE REFERENCIA (MERCADO REGULADO)	TELEFONO
Baser comercializadora de referencia, S.A.	900 902 947
Energía XXI comercializadora de referencia S.L.U.	800 760 333
Curenergía comercializador de último recurso S.A.U.	900 200 708
Comercializador de referencia energético, S.L.U.	900 814 023
Régsiti comercializadora regulada, S.L.U.	900 101 005
Comercializadora regulada, gas & power, S.A.	900 100 502

TARIFAS



TARIFA MERCADO REGULADO

La Tarifa de Último Recurso presenta dos precios diferentes según el consumo anual de gas que realice el inmueble:

- **TUR 3.1:** Para consumos igual o inferior a 5.000 kWh de gas al año.
- **TUR3.2:** Para consumos entre 5.000 y 50.000 kWh de gas al año.
- Aquellos usuarios con consumo **superior a 50.000kWh** de gas al año tendrán que contratar de forma obligatoria dentro del mercado libre.

TARIFA MERCADO LIBRE

- La comercializadora podrá realizar distintas ofertas a los consumidores **independientemente del consumo**.
- Aquellos usuarios con consumo **superior a 50.000kWh** de gas al año tendrán que contratar de forma obligatoria dentro del mercado libre.

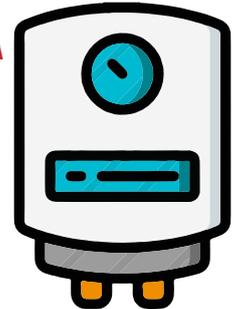
REVISIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GAS Y DE LA CALDERA

¿Cada cuanto tiempo hay que pasar la revisión de la instalación del gas?

- Cada 5 años
- Incumplir con la obligación de pasar la inspección del gas es sancionable, pudiendo sancionar con multas o corte de suministro de gas).

¿Cada cuanto tiempo hay que pasar la revisión de la caldera o calentador?

- La revisión de la caldera de gas ha de hacerse cada **dos años** (en aparatos hasta 70kW).
- La revisión del calentador de gas ha de hacerse cada **5 años** (en aparatos hasta 24,4 kW).



LA FACTURA

Esta factura se compone, normalmente, de cinco conceptos.

1. Término Fijo: El importe que debe abonar un usuario por este concepto será siempre el mismo, aunque consumas nada de gas, te vayas de vacaciones o no haya nadie en casa.

2. Consumo de gas: Este importe varía en función del consumo de gas generado durante el periodo facturado.

3. Impuesto de hidrocarburos: Se trata de un impuesto que recae sobre el consumo, la fabricación e importación de hidrocarburos.

4. Alquiler de equipos o contadores: Este precio se abona en la factura y se destina a la empresa distribuidora. Se paga para permitir a la distribuidora realizar las correspondientes lecturas de gas natural para factura el consumo.

5. IVA: El tipo vigente en cada momento.



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONSUMIDORES

Las personas consumidoras y usuarias de gas natural tienen, entre otros, **los siguientes derechos:**

- Elegir libremente la empresa comercializadora de gas natural (mercado libre o regulado).
- Disponer de un servicio de asistencia telefónica de la empresa suministradora, que esté en funcionamiento las 24 horas del día, al que poder dirigirse ante posibles incidencias en sus instalaciones.

En cuanto **a las obligaciones**, las más importantes serían las siguientes:

- Pasar las revisiones de la instalación y de la caldera o calentador dentro el plazo establecido.
- Permitir al personal autorizado por la empresa distribuidora, transportista y comercializadora la entrada en el local o vivienda en horas hábiles o de normal relación con el exterior, para inspeccionar las instalaciones o efectuar la lectura del contador.
- Efectuar el pago de los suministros, de acuerdo con lo contratado.



RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN

- **Infórmese si tiene derecho al bono social térmico.**
- **Antes de decidirse por una nueva oferta, compare los precios y los servicios**

que ofrezcan al menos un par de empresas diferentes.

- **Lea atentamente las condiciones del contrato**, en concreto examine si tiene **compromisos de permanencia**.
- Si recibe una llamada telefónica, no debe sentirse presionado. **No facilite al vendedor sus datos bancarios** ni sus datos personales, si no está realmente seguro de realizar un cambio de contrato.

- **Pida una copia del contrato con las condiciones ofrecidas**, y **compruebe** que en el contrato escrito figuran todas las condiciones que le indica el vendedor. Si realiza la contratación por internet, **guarde o imprima una copia de la oferta y el contrato**.

- En el caso de **contratos celebrados fuera de establecimiento comercial** (ventas por teléfono o por internet), **tiene 14 días para desistir** del contrato sin tener que dar ninguna justificación. El vendedor está obligado a informarle del procedimiento a seguir. Puede consultar en la OMIC del Ayuntamiento de Avilés.

RECOMENDACIONES PARA EL AHORRO DE GAS

La calefacción es la que consume más gas natural en una vivienda. Se recomienda asegurar el buen funcionamiento de los radiadores, para ello se aconseja:

- Limpiar el polvo de los radiadores.
- Instalar los radiadores debajo de las ventanas y purgarlos antes de la llegada del frío.
- No colocar objetos demasiado cerca de los radiadores, para no interferir en la radiación. Además, en paredes no aisladas, es aconsejable colocar paneles reflectantes detrás de los radiadores.
- equipar los radiadores hidráulicos con válvulas termostáticas para ajustarlos pieza por pieza.

- Poner termostatos para regular la temperatura de las distintas estancias de la vivienda.
- Regular la temperatura del agua caliente.
- Revisar la instalación de gas, ya que si esta se encuentra en buen estado, realizará un consumo eficiente.
- Aprovechar el calor residual a la hora de cocinar.
- Mejorar aislamiento de la vivienda.



BONO SOCIAL TÉRMICO

El bono social térmico es un descuento en la factura de gas para consumidores vulnerables. La OMIC del Ayuntamiento de Avilés dispone de un folleto informativo acerca del mismo, el cual se puede recoger en la Oficina Municipal de Información al Consumidor y en la Oficina de Vivienda de Avilés.

INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

Podrán ponerse en contacto con la FUNDACIÓN SAN MARTÍN:

- www.fsmaviles.es
- **Teléfono:** 985 520 795
- **Dirección:** C/ El Balandro, 16 Bajo Avilés · 33401
- **email:** fsmaviles@fsmaviles.es



SI EXISTIERAN DISCREPENCIAS, LAS PERSONAS CONSUMIDORAS PODRÁN RECLAMAR ANTE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC) DE SU MUNICIPIO.



OMIC del Ayuntamiento de Avilés:
C/Galiana, nº 11 Avilés
(Edificio de Servicios Sociales, Ciudad Saludable y Consumo)
Teléfono: 985521155
consumo@aviles.es



www.aviles.es